

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22969 BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 23/2017, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a Miquel Serra Torne, acordando la apertura de liquidación y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto. - Concurso consecutivo 23/2017 Sección C2

NIG del procedimiento. - 08019-47-1-2016-8009203

Entidad concursada. - Miquel Serra Torne, con CIF nº 33918411N.

Tipo de concurso - voluntario

Fecha del auto de declaración y de apertura de la liquidación. - 1/02/2017.

Administrador concursal - SQV Concursal Associats, SLP, representada por Miguel Solsona Tres con D.N.I. 38525653D, con correo electrónico mediacion2986@associats.com, domicilio calle Sant Jaume, nº 11, local A 08192 Sant Quirze del Vallés y nº de teléfono 937211345

Facultades del concursado. - suspendida

Forma de personación - Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos - Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Plan de liquidación - Se tiene por presentado el Plan de Liquidación acordando formar la sección de liquidación y dando a los interesados el plazo de quince días para que puedan realizar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Barcelona, 22 de febrero de 2017.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170024860-1